



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2020 00581 00
AUTO No. 1486

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, catorce de octubre de dos mil veinte

Estudiado el presente proceso de restitución de inmueble arrendado incoado por ALBERTO ALONSO MEJÍA RAMÍREZ en calidad de propietario del establecimiento de comercio GARANTÍA INMOBILIARIA M.R., en contra de JUAN ESTEBAN SALAZAR VÁSQUEZ Y JUAN DAVID JARAMILLO CORREA, observa el Despacho que el lugar de ubicación del bien inmueble objeto de restitución, esto es, la Calle 39 B Sur N° 28 - 115, Interior 808, pertenece al Barrio El Salado del Municipio de Envigado,¹ razón por la cual se procederá a remitir la presente demanda (Verbal con trámite especial) de Restitución de Inmueble Arrendado (Mínima Cuantía y Única instancia) al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de esta Municipalidad, de conformidad con el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo CSJANTA 18-755 del 14 de septiembre de 2018 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CP

CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

¹ <http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffa53d885162cf73d62b23147e238eedb43cb61a86bc355bbfbb127159028
460**

Documento generado en 14/10/2020 10:12:34 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**